



REGLAMENTO INTERNO DE ESTUDIANTES 2018

INTRODUCCIÓN.

El Instituto Claret de Temuco, como institución educativa cuenta con un reglamento interno, el cual rige las relaciones entre el establecimiento, los estudiantes y los padres y apoderados.

En este reglamento se señalan las normas de convivencia al interior del establecimiento; las sanciones y reconocimientos que origina su infracción o destacado cumplimiento; los procedimientos por los cuales se determinarán las conductas que las ameritan; y, las instancias de revisión correspondientes.

I. DERECHOS Y COMPROMISOS.

DERECHOS Y COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES.

Todos los estudiantes del Instituto Claret tendrán derechos y compromisos al interior del establecimiento, los cuales además serán conocidos y apoyados por la comunidad escolar, con el fin de generar un buen clima escolar.

DERECHOS	COMPROMISOS
Recibir una educación que le ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, además de una atención adecuada y oportuna.	Valorar la educación recibida y contribuir con su esfuerzo y dedicación a su propia formación.
Pertenecer a un colegio con identidad y reconocimiento dentro de una comunidad.	Representar al establecimiento dignamente. Vestir el uniforme con el respeto que corresponde.
Contar con actividades destinadas a la recreación y crecimiento en otras áreas del desarrollo infantil y adolescente.	Disfrutar activa y sanamente de las actividades extra programáticas con que cuenta el establecimiento.
Estudiar en un ambiente en donde se respete su integridad física y moral.	Respetar física y psicológicamente a compañeros, docentes y todos los actores de la comunidad educativa, contribuyendo a la creación de un ambiente de tolerancia y fraternidad.
Ser informado de las causas o motivos de alguna sanción que lo afecte, de ser comunicada esta a su apoderado y apelar para su revisión y rectificación si corresponde.	Valorar el ambiente educativo de respeto a fin de integrarse a la comunidad y mantener una buena convivencia con todos los miembros de esta.



Ser informados de las pautas evaluativas y a ser evaluados de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento	Tomar conciencia de su responsabilidad en el proceso de evaluación y en su aprendizaje.
Acceder al Reglamento Interno, y de Evaluación y Promoción del Establecimiento.	Leer y comprender el Reglamento Interno y de Evaluación y Promoción del Establecimiento.
Al respeto de la dignidad, identidad de género, diferencias étnicas, religiosas e ideológicas siempre que su acción o práctica no perjudiquen al bien común.	Ser tolerante con las diferencias de todo tipo, permitiendo la formación valórica y actitudinal.
Recibir una educación cristiana, integral, plena y de excelencia, basada en la orientación claretiana, reconociendo sus logros, valores y actitudes.	Asistir a clases según el horario que ha estipulado el establecimiento educacional. Responder positivamente a las oportunidades que ofrece el Colegio para la formación integral. Tener actitudes y comportamientos acordes a los valores católicos propuestos por el Colegio.
A la libre expresión, a la discrepancia y a ser escuchado(a).	Desarrollar un conjunto de capacidades y habilidades que permitan una convivencia basada en el respeto mutuo, en el saber escuchar y dialogar que permitan la solución de conflictos y el aprendizaje personal y comunitario.
A recibir sugerencias para una derivación hacia otros profesionales o instituciones externas, de manera oportuna y pertinente.	Responder positivamente a la derivación planteada por el docente, equipo psicosocial o la Dirección del establecimiento.
Manifestar respetuosamente, sus sentimientos de Patriotismo y valores propios de la nacionalidad.	Respetar los símbolos patrios, los valores propios de la nacionalidad y los componentes del patrimonio cultural de la nación.
Tener sus tiempos de descanso (recreos).	Permanecer en el patio u otro lugar distinto al de la sala de clases durante el tiempo de recreo, manteniendo una actitud de respeto y sana entretención durante estos momentos.



Formar parte de sus organizaciones escolares, participar y dirigir el Centro de Alumnos (desde 7° básico a 4° año medio), de acuerdo a los requisitos de sus estatutos.	Participar y respetar a sus compañeros que los representen en la Directiva del Centro de Alumnos, como también los acuerdos que se adopten.
Usar el Seguro Escolar perteneciente al Servicio De Salud Pública.	Evitar exponerse a accidentes escolares y situaciones de riesgo innecesarias e irresponsables, mostrando un comportamiento adecuado, respetuoso y socialmente aceptable en la vía pública.
A vivir su período escolar en un medioambiente saludable y libre de contaminación.	Mantener el medioambiente en condiciones óptimas y saludables, preservando el entorno natural en el cual se encuentra inserto el Colegio.
Usar materiales destinados al trabajo en clases e instancias de aprendizaje, con la debida autorización del profesor.	Traer al Colegio sólo aquellos elementos necesarios para el desempeño de su labor educativa.
Participar de actividades representando al colegio.	Participar de manera responsable de las actividades programadas por la institución.
Todo estudiante en condición de embarazo, paternidad o maternidad, tiene derecho a solicitar readecuación del calendario escolar por motivos de salud justificados y que tengan relación con esta condición.	El apoderado deberá dirigirse a Inspectoría General y UTP a informar de la condición de embarazo, paternidad o maternidad de su hijo o hija y las dificultades académicas presentadas asociadas a esta razón.
Tener un medio de comunicación formal entre el Establecimiento educacional y su apoderado.	Portar diariamente la Libreta de Comunicaciones correctamente oficializadas.

DERECHOS Y COMPROMISOS DE PADRES Y APODERADOS.

DERECHOS	COMPROMISOS
Recibir ayuda y apoyo en el proceso de formación de su hijo o hija.	Aprovechar las oportunidades que ofrece el Establecimiento. Responder oportuna y personalmente a los llamados, reuniones y citaciones de los profesores y directivos del establecimiento.



Obtener información oportuna sobre los procesos académicos, disciplinarios y de crecimiento personal de su hijo o hija.	Dialogar con los Directivos, profesores y equipo psicosociales siguiendo el conducto regular y asistiendo a las reuniones de apoderados.
Conocer el calendario, las programaciones y horarios del establecimiento.	Supervisar que su hijo/hija asista regularmente a clases y colaborar con la asistencia puntual del
	estudiante tanto a las clases como a las actividades extracurriculares.
A que su hijo o hija reciba una educación conforme al Proyecto Educativo Institucional.	Apoyar la labor educativa para favorecer una educación de calidad y valórica para su hijo o hija. Proveer a este con lo materiales e implementos necesarios, solicitados por el Colegio.
Solicitar entrevista en el horario establecido por el colegio.	Acudir a la citación personalizada a fin de tratar asuntos referidos al rendimiento y comportamiento de su hijo o hija de forma respetuosa.
A ser tratado(a) con respeto y consideración por parte de la Comunidad Educativa.	Mantener una actitud de respeto mutuo con todos los integrantes de la comunidad educativa, utilizando un trato deferente y vocabulario adecuado.
A ser elegido(a) para integrar una Directiva de Curso, Delegado de Pastoral u otros.	Manifestar actitudes que fomenten el ejercicio del bien común.
Acceder al Reglamento Interno, y de Evaluación y Promoción del Establecimiento.	Informarse y comprender los aspectos tratados en los documentos institucionales.
Matricular a su hijo con NEE en el colegio y que este Reciba los apoyos por los profesionales existentes en el establecimiento.	Apoyar activamente el proceso educativo de su hijo, monitoreando sus estados de avance, con las instancias correspondientes.
Solicitar evaluación diferenciada para su hijo o hija si este presenta necesidades educativas especiales.	Informar oportunamente en las instancias correspondientes y presentar la documentación de especialistas para aplicar el reglamento de evaluación vigente en el establecimiento.
Tener acceso a materiales didácticos, implementos y libros que el Colegio entrega de manera gratuita y a todos los espacios educativos del establecimiento, sin discriminación, en horarios definidos por el colegio.	Usar adecuadamente los materiales educativos por parte de los estudiantes a la vez que responder por los costos de reparación y reposición ocasionado por la pérdida y/ o deterioro de los mismos



A ser tratados en un ambiente de cordialidad y respeto dentro de la comunidad educativa.	Mantener un ambiente armónico, cordial y de respeto con los distintos estamentos del colegio.
Denunciar hechos que puedan ser perjudiciales para su hijo o hija y que ocurran al interior del establecimiento.	Acudir al establecimiento con respeto y solicitar una entrevista con Inspectoría General o quien lo reemplace en sus funciones.
Ser informados oportunamente de algún accidente escolar de su pupilo/a, u otras situaciones que hayan afectado la salud del estudiante	El apoderado debe hacerse responsable de acudir rápidamente y/o lo antes posible (en un plazo no mayor a una hora), al servicio de salud que se le indique, cuando su pupilo/a se encuentre afectado en su salud, ya sea en accidente escolar u otra situación que interfiera la salud del estudiante. En caso de no poder asistir el apoderado de manera inmediata, enviar a algún familiar que lo reemplace en ese momento.

Causales de pérdida de la calidad de apoderado:

A.- Si un padre y/o apoderado no cumple con lo mencionado anteriormente, el establecimiento se reserva el derecho de revocar su condición de apoderado y ser sustituido por otro adulto.

B.- En caso que un apoderado incurra en una agresión hacia un estudiante se aplica el protocolo de actuación ante denuncia de violencia física o psicológica de un funcionario, docente, asistente de la educación u otro adulto de la comunidad educativa en contra de un o una estudiante (referencia artículo 16D Ley 20.536)

C.- En caso que un apoderado incurra en una agresión física o psicológica hacia un funcionario, docente o asistente de la educación

De la citación a los padres y /o apoderados

Es deber del apoderado concurrir al Establecimiento cuando sea citado, tanto vía telefónica o escrita, ya sea por motivos académicos y/o disciplinarios. Luego de 03 citaciones con la no concurrencia, se enviará correo electrónico y/o carta certificada como evidencia de las citaciones. Si apoderado persiste en no asistir, se informará a Superintendencia de Educación Escolar mediante documento escrito.

II. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES CLARETIANOS Y SUS FAMILIAS.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

1. Todo estudiante debe asistir a clases según el horario que estipula el establecimiento educacional. Como, asimismo, una vez que ha ingresado al Colegio, debe llegar puntualmente al inicio de cada una de sus clases.
2. Se considera atraso no llegar a tiempo, tanto al inicio de la jornada como después de los recreos y entre horas de clases.



3. Toda inasistencia de un estudiante, por la causa que fuera, debe ser justificada por el apoderado en Inspectoría, de manera personal o por escrito en la Libreta de comunicaciones, el día del reintegro a clases.
4. En caso de enfermedad, el certificado médico que avala dicha inasistencia debe ser entregado en Secretaría, el día que el estudiante se reintegra a clases. A la vez, secretaria debe enviar a UTP para revisar y calendarizar sus evaluaciones pendientes.
5. Si el estudiante debe retirarse del Colegio durante la jornada escolar por enfermedad u otro motivo, Inspectoría avisará al apoderado/a, el cual debe retirar personalmente a su hijo o hija. Si no le fuere posible el apoderado suplente deberá retirar al estudiante.
6. Todo estudiante puede participar en trabajo de campo, visitas culturales guiadas, actividades deportivas, pastorales, entre otras, durante la jornada escolar, si cuenta con la autorización escrita de su apoderado; de lo contrario este se verá impedido/a de participar en dicha actividad, debiendo quedarse en el establecimiento.
7. Si un estudiante se debe ausentar del Colegio por viaje, su apoderado/a deberá informar a Dirección, especificando motivo y fechas de salida y regreso al Colegio.



HORARIOS INSTITUCIONALES

NIVEL	HORARIO DE ENTRADA	HORARIO DE SALIDA
Transición I y Transición II (Jornada mañana)	08:00 (La puerta de acceso al nivel de Educación Parvularia se abrirá desde las 07:45 horas.)	13:00 horas. Transición I y II
Transición I y Transición II (Jornada tarde)	13:15 horas.	18:15 horas. Transición I y II
1º a 6º Básico	08:30 horas.	15:55 horas. (lunes a Jueves) 14:00 horas. (viernes)
7º y 8º Básico	08:30 horas.	Hasta las 15:40 horas.
1º a 4º Medio	08:30 horas.	Hasta las 16:25 horas.

PRESENTACIÓN PERSONAL

El uso del uniforme es obligatorio durante la permanencia del estudiante en el colegio y en las actividades oficiales, aunque estas sean fuera del establecimiento.

El estudiante del Instituto Claret debe velar porque su presentación personal esté acorde con lo descrito en este reglamento, siendo el apoderado/a responsable del cumplimiento de ello.

Nivel de Educación Parvularia Niñas y Niños	1º Básico a 4º Medio Mujeres	1º Básico a 4º Medio Hombres	Vestuario de Educación Física de 1º Básico a 4º Medio:
<ul style="list-style-type: none"> • Buzo oficial del colegio, pantalón plomo y polerón azul. • Polera oficial del Colegio (manga larga y/o corta o polera blanca. • Zapatillas de color blanco, azul o negro. • Delantal cuadrille azul para las niñas y cotona beige para los niños. <input type="checkbox"/> Parka azul y/o polar azul institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Falda escoces. • Pantalón gris colegial, <u>en período invernal</u> • Polera manga corta y/o larga • Suéter institucional • Calcetines o panties azul • Zapatos negros • Delantal azul de cuadrillé (1º - 6º básico) • Polar institucional, chaquetón, abrigo, parka azul. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pantalón gris colegial • Polera manga corta y/o larga • Suéter institucional • Calcetines grises • Zapatos negros • Cotona beige (1º - 6º básico) • Polar institucional, chaquetón, abrigo, parka azul. 	<ul style="list-style-type: none"> • Buzo oficial del colegio • Polera oficial del colegio, manga larga y/o corta o polera blanca. • Zapatillas de deporte



IMPORTANTE PARA LA PRESENTACIÓN PERSONAL

1. Es de responsabilidad del apoderado y estudiante, que sus prendas estén debidamente marcadas con el nombre y curso.
2. Todo vestuario que el estudiante desee utilizar por el frío o algún otro motivo y/u ocasión debidamente justificado, debe ser de color azul o modelo institucional.
3. Respecto del uniforme escolar, los y las estudiantes deberán presentarse de acuerdo a la tabla anterior que especifica el uniforme que corresponde para cada ciclo.
4. Se permite a los estudiantes el uso de accesorios que no desvirtúen la presentación personal y que no provoquen algún riesgo y/o accidente hacia el/la estudiante o a terceros.
5. Damas y varones deben presentarse en el establecimiento con una adecuada presentación y aseo personal. Los varones deben presentarse afeitados.
6. Si el estudiante no pudiera presentarse con su uniforme completo, el apoderado/a informará a Inspectoría, ya sea por escrito o personalmente, planteando las excusas pertinentes.
7. En actividades extra programáticas corresponde que él o la estudiante vistan uniforme o buzo del colegio.
8. Los estudiantes pueden vestir su buzo institucional los días en que realicen Educación Física y Recreación durante toda la jornada escolar. Si, deben portar ropa de cambio y útiles de aseo personal para uso posterior a la actividad física.

ASEO Y CUIDADO DEL COLEGIO Y SUS MATERIALES.

Los estudiantes deben:

1. Responsabilizarse por dejar la sala limpia y ordenada al finalizar una clase.
2. Cuidar y mantener limpio el recinto del Colegio, no debe botar basura, desperdicios, restos de comida, etc.; en pasillos, baños, jardines, comedores, salas de clases, oficinas u otras dependencias.
3. Cuidar los bienes materiales del Colegio como libros, equipos, material audiovisual, mobiliario, muros, baños, entre otros, pues su buen estado beneficia el funcionamiento de las actividades académicas.
4. Si un estudiante encuentra un objeto que no le pertenece, deberá entregarlo a Inspectoría, para ser devuelto a su legítimo dueño.
5. Los estudiantes y sus apoderados/as deben responsabilizarse (asumir el costo monetario) por la reposición o reparación de todo daño a las dependencias o a los bienes materiales del Colegio, de sus compañeros o de cualquier integrante de la comunidad educativa. Así también de los daños físicos y gastos médicos que



se generen hacia terceros y en los que se hayan visto involucrados dentro de la jornada escolar, incluido el medio de transporte, en el caso de los estudiantes que viajan desde y hacia el Campus.

COMPORTAMIENTO PERMANENTE EN DEPENDENCIAS DEL COLEGIO.

El estudiante claretiano mantendrá una actitud y conducta adecuada reflejada en:

1. Ingresar a aula sin mochila, a la vez que manteniendo sus casilleros ordenados y cerrados. (sede campus)
2. Conservar la sala limpia, con el mobiliario dispuesto adecuadamente según necesidades del profesor de asignatura y ordenada al finalizar la hora.
3. Cuidar mobiliario, útiles e infraestructura del establecimiento.
4. Cooperar con la mantención de la limpieza y orden.
5. Escuchar con respeto y esperar turno de opinión y participación.
6. Respetar la labor docente, escuchando y participando de acuerdo a instrucciones dadas.
7. Cuidar los elementos audio-visuales utilizados en la sala de clases u otra dependencia.
8. Si el estudiante ingresa entre sus pertenencias objetos de valor y/o sistemas de audio, celulares, cámara fotográfica, juegos electrónicos, etc. El colegio no se hará responsable por la pérdida o daños que pudieran sufrir éstos.
9. Se prohíben demostraciones de afecto demasiado efusivas (ejemplo: (besarse, abrazarse, etc.), que se produzcan entre parejas de estudiantes en las dependencias del establecimiento y que atenten contra la sana convivencia de la comunidad.

ESTÍMULO A LA BUENA CONDUCTA.

No cabe duda que el reconocimiento positivo frente a la comunidad educativa es motor de cambio y estimula a mejorar y a sentirse querido y apreciado por quienes le rodean, es por ello que se han desarrollado una serie de estrategias que buscan destacar los logros alcanzados por los estudiantes de la siguiente manera:

1. Reconocimiento inmediato del Profesor que presencia una buena acción realizada por un estudiante lo que quedará consignado en la hoja de vida.
2. Todos aquellos estudiantes que se destaquen por sus méritos intelectuales, artísticos, formativos y/o deportivos, serán reconocidos públicamente en dependencias del colegio con sus pares y/o a través de la página web institucional.
3. A los mejores estudiantes de 4º año medio de cada rama extraescolar, el Establecimiento les hace entrega de estímulos en la Muestra Anual que se realiza en el mes de noviembre.



4. También se realizará la premiación anual a los estudiantes que participaren en: Olimpiadas, debates y otras muestras realizadas en el establecimiento o fuera de este.

ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMATICAS Y/O LOS TRABAJOS DE CAMPO, VISITAS CULTURALES GUIADAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, PASTORALES, ENTRE OTRAS.

Las actividades extraprogramáticas son elegidas de manera libre y espontánea por los estudiantes, por lo que implica un compromiso y responsabilidad por parte de él y su apoderado/a en el cumplimiento de los objetivos que allí se señalen.

Los trabajos de campo, visitas culturales guiadas, actividades deportivas, pastorales, entre otras, que se encuentran dentro de las planificaciones de la institución educativa. Estas actividades serán informadas con anticipación con autorización por escrito del apoderado y si el estudiante no asiste, el apoderado/a deberá justificarlo personalmente.

Tanto en las actividades extraprogramáticas habrá un profesor/a responsable de la actividad que allí se desarrolle. En caso de accidente, el estudiante cuenta con el seguro escolar obligatorio entregado por el Estado. (Ver Anexo Protocolo de Actuación para el Abordaje y Atención de Accidentes Escolares)

El artículo 3°, del Decreto N° 313, de 1973, del Ministerio del Trabajo, señala que se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se considerarán también como accidente escolar, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

En cuanto a las salidas a terreno, el estudiante demostrará una conducta adecuada, de acuerdo a las siguientes normas:

1. Presentar autorización firmada del apoderado.
2. Presentación personal que consiste en el uso de uniforme o buzo del colegio.
3. Cumplir los hábitos de buena conducta e higiene.
4. Respetar los horarios establecidos por los profesores dentro del viaje.
5. Cumplir con las actividades propuestas para el viaje.
6. El estudiante deberá abstenerse de llevar objetos de valor y otros no autorizados, que representen peligro para la seguridad individual o grupal (alcohol, tabaco, drogas, alucinógenos, objetos corto



punzantes o peligrosos u otros), como de realizar grabaciones en donde se exponga públicamente y de manera dañina a miembros de la comunidad escolar.

Consideraciones Específicas.

Las salidas a terreno que planifiquen, organicen y realicen cursos y/o grupos de estudiantes de un establecimiento educacional serán de exclusiva responsabilidad de la Dirección y el Sostenedor del establecimiento educacional al que pertenezcan los estudiantes.

La Dirección del establecimiento y el Sostenedor deberán reunir con la debida anticipación todos los antecedentes del viaje para resguardar la integridad de los estudiantes y cautelar el cumplimiento de los requisitos (autorización escrita de los padres y/o apoderados, antecedentes del profesor(es) que acompañará a los estudiantes, documentos del medio de transporte que se utilizará, al día y antecedentes del conductor).

La Dirección del establecimiento debe enviar con 10 días de anticipación al Departamento Provincial de Educación respectivo un oficio comunicando todos los antecedentes del viaje de estudio para que el Departamento Provincial de Educación tome conocimiento.

La Dirección debe mantener disponible en el establecimiento toda la documentación referida a los antecedentes del viaje para su posible revisión por parte de los Fiscalizadores de la Superintendencia de Educación. Al respecto debe disponer a lo menos: la autorización de los padres y apoderados debidamente firmada, nombre completo del profesor(es) que irá a cargo de los estudiantes, fotocopia de la documentación del medio de transporte que se utilizará en el traslado de los estudiantes (Número de patente, permiso de circulación, y Registro de Seguros del Estado al día), los antecedentes del conductor (Licencia de Conducir al día), copia del oficio con el cual informó al Departamento Provincial de Educación los antecedentes del viaje y el expediente entregado por el Departamento Provincial de Educación.

Además, se deberá contar con el listado de los estudiantes con sus correspondientes números telefónicos de contacto. Los apoderados podrán solicitar a la Subsecretaría de Transporte, a través de la página web [-de-control-a-buses-en-gira-de estudios/](#), la fiscalización del transporte que se utiliza en el traslado de los estudiantes en la salida a terrenos.

Para efecto de cobros de subvención, las salidas a terreno serán consideradas cambio de actividades, por lo tanto, el Sostenedor podrá cobrar subvención por aquellos estudiantes que participen en el viaje, siempre y cuando cuenten con toda la documentación solicitada anteriormente.

Las salidas que se realicen con el grupo de Pastoral de nuestro establecimiento deben cumplir con las autorizaciones firmadas de los apoderados de los estudiantes que participen en ellas.



DEL SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTES.

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos subvencionados municipales y particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media normal, técnica, agrícola, comercial, industrial, dependientes del Estado o reconocidos por este, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el **artículo 3° de la ley N° 16.744** por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el **Decreto N° 313, de 1973**, del Ministerio del Trabajo.

Los estudiantes gozarán de este beneficio del Seguro Escolar de Accidentes, desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos mencionados anteriormente.

Los efectos del seguro se suspenderán durante los períodos en que las personas indicadas no realicen sus estudios o su práctica educacional o profesional, tales como las de vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento.

El seguro protege también a los estudiantes con régimen de internado por los accidentes que les afecten durante todo el tiempo que permanezcan dentro del establecimiento.

Los estudiantes quedan, asimismo, cubiertos por el seguro durante el tiempo que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de su práctica educacional.

El artículo 3°, del Decreto N° 313, de 1973, del Ministerio del Trabajo, señala que se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.

Se considerarán también como accidente del trabajo, los ocurridos en el **trayecto directo**, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el **trayecto directo** entre estos últimos lugares. **Para dar por acreditado el accidente en el trayecto**, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente. El **Servicio Nacional de Salud** determinará las causas del accidente y su calidad de accidente escolar.

Exceptúense los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los **producidos intencionalmente** por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

El artículo 7°, del Decreto N°313, de 1973, indica que el estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio;



- Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante;
- Medicamentos y productos farmacéuticos;
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación;
- Rehabilitación física y reeducación profesional,
- Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación.

Consideraciones Específicas.

Se deja expresamente establecido que los cambios de actividades como también los trabajos de campo, visitas culturales guiadas, actividades deportivas, pastorales, entre otras constituyen actividades asociadas a prácticas educacionales, por tanto, cada una de las actividades desarrolladas por el establecimiento y que participan los estudiantes se encuentran cubiertas por este seguro escolar de accidentes.